



SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS DEL ECUADOR

**INTENDENCIA NACIONAL DEL SECTOR
FINANCIERO PÚBLICO**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTUDIOS
E INFORMACIÓN**

**MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS
DEL SISTEMA DE CONTROL DE INVERSIONES BCE**

VERSIÓN 1.00

ACTUALIZADO: 27/05/2014

CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN.....	3
2.	ESQUEMA GRÁFICO.....	4
3.	DEFINICIÓN DE ESTRUCTURAS	5
3.1.	Emisores, Custodios de Inversiones, Depositarios de Fondos Disponibles y Contrapartes en Operaciones de Reporto (L16).....	5
3.2.	Portafolio de Inversiones (L17).	7
3.3.	Saldo y Liquidaciones de Inversiones (L18).	13
3.4.	Transferencias entre Categorías (L19).....	21
3.5.	Operaciones Interbancarias de Reporto (L27).....	24
3.6.	Inversiones Domésticas RILD (L28).....	28
4.	TABLAS DE REFERENCIA	30
5.	CONTROLES DE VALIDACION	31
5.1.	Emisores, Custodios de Inversiones, Depositarios de Fondos disponibles y contrapartes en Operaciones de Reporto (L16).....	31
5.2.	Portafolio de Inversiones (L17).	32
5.3.	Saldo y Liquidaciones de Inversiones (L18).	34
5.4.	Transferencias entre Categorías (L19).	37
5.5.	Operaciones interbancarias de reporto (L27)	39
5.6.	Inversión domestica RILD (L28).....	41
6.	ORDEN DE ENVIO DE LAS ESTRUCTURAS.....	42
7.	PERIODICIDAD Y PLAZOS DE ENVÍO	43
8.	RESPONSABLES ELABORACION / REVISION / AUTORIZACION.....	43

INTRODUCCIÓN

La Superintendencia de Bancos y Seguros ha diseñado las estructuras de datos para el control de las inversiones que realiza el Banco Central del Ecuador como entidad que forma parte del sistema supervisado por este organismo de control, con observancia del Plan de Cuentas de la referida entidad controlada.

El plazo de envío de esta información será de **10 días hábiles contados a partir de la fecha de corte**. Por ningún motivo se aceptará prórrogas para el envío y validación de esta información.

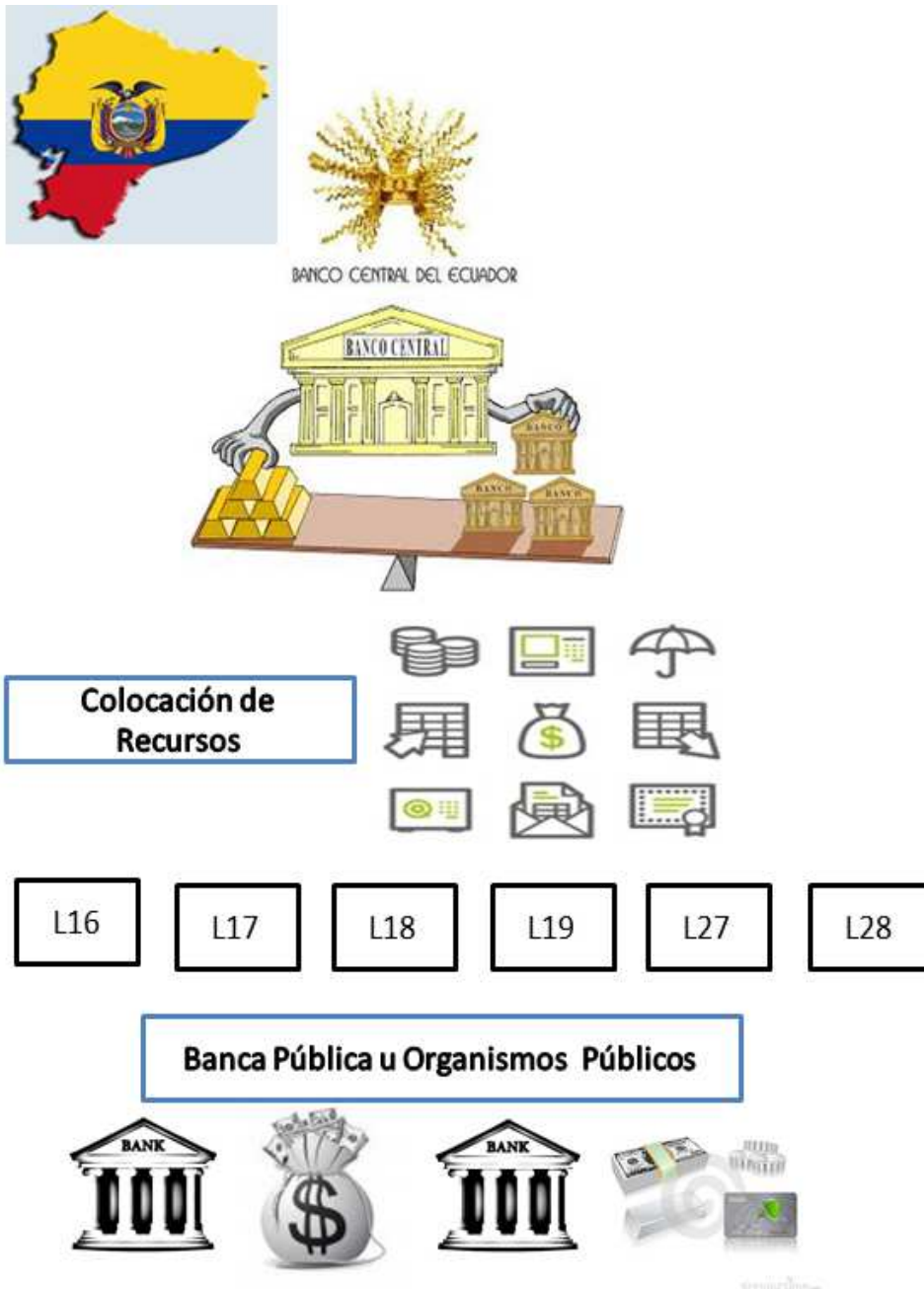
Las estructuras deberán ser remitidas por las entidades controladas a través del Sistema de Recepción Validación y Carga (RVC), cuyo acceso está disponible en la página web de la Superintendencia de Bancos y Seguros, www.sbs.gob.ec.

Una vez recibida la información por el Sistema RVC, se validarán automáticamente las estructuras remitidas, luego de lo cual se enviará el diagnóstico de la validación (acuso) a través de correo electrónico, a las direcciones registradas en la base de contactos de la SBS, de las personas responsables en las entidades controladas, sin perjuicio de que este informe de validación se lo puede descargar del mismo sistema (RVC), en la sección reportes.

En caso de que el diagnóstico de la validación registre errores, es obligación de las entidades efectuar la corrección inmediata de los mismos y retransmitir las estructuras para que éstas sean nuevamente validadas. Las estructuras que mantengan errores en la validación serán consideradas como información no recibida.

En el evento de que esta Superintendencia compruebe la falta de envío de la información en los tiempos y formatos establecidos, o si está incompleta o adolece de errores de forma que impidan su aceptación o validación, se aplicarán las sanciones previstas en las normas correspondientes.

1. ESQUEMA GRÁFICO



2. DEFINICIÓN DE ESTRUCTURAS

2.1. Emisores, Custodios de Inversiones, Depositarios de Fondos Disponibles y Contrapartes en Operaciones de Reporto (L16).

Comprende a todos los emisores y custodios de las inversiones registradas en el portafolio de la institución, que comprende las cuentas 114 “Inversiones en el exterior” y 13 “Inversiones”, así como los depositarios de valores registrados en el grupo de fondos disponibles y las contrapartes en operaciones de reporto. Cada emisor, custodio, depositario o contraparte, debe reportarse una única vez en esta estructura, de modo que si en el primer envío se reportan a todos, y en el mes siguiente no existen nuevos emisores, custodios, depositarios o contrapartes, no hace falta enviar esta estructura ese mes.

Esta estructura se puede validar el número de veces que sea necesario, incluyendo únicamente nuevos datos no reportados previamente.

Las posteriores validaciones deben realizarse con fechas de corte distintas para cada caso.

Registro de Cabecera

No.	CAMPO	TIPO DE DATO	OBLIGATORIEDAD	TABLA
1	Código de la estructura	Caracter (3)	X	Tabla 1
2	Código de entidad	Numérico (4)	X	Tabla 2
3	Fecha de corte	Fecha (dd/mm/aaaa)	X	
4	Número total de registros	Numérico (8)	X	

- Código de la estructura.-** Codificación asignada a la estructura “Emisores, Custodios de Inversiones, Depositarios de Fondos Disponibles”, la cual será L16.
- Código de entidad.-** Codificación asignada por la Superintendencia de Bancos y Seguros a cada entidad controlada.
- Fecha de corte.-** Fecha de corte de la información enviada en el formato dd/mm/aaaa.
- Número total de registros.-** Número de líneas que contiene el archivo incluido el registro de cabecera.

Registro de Detalle

No.	CAMPO	TIPO DE DATO	OBLIGATORIEDAD	TABLA
1	Tipo de identificación del emisor/ custodio/ depositario/ contraparte	Caracter (1)	X	Tabla 4
2	Identificación del emisor/ custodio/ depositario/ contraparte	Caracter (13)	X	Tabla 164
3	Clasificación de emisor/ custodio/ depositario/ contraparte	Numérico (1)	X	Tabla 173
4	Tipo de emisor/ custodio/ depositario/ contraparte	Numérico(1)	X	Tabla 73
5	País del emisor / custodio/ depositario/ contraparte	Caracter (2)	X	Tabla 5

- 1. Tipo de identificación del emisor/custodio/depositario/contraparte.-** Formato alfabético. Se refiere al tipo de identificación del emisor, custodio, depositario o contraparte, puede ser "R" ó "X".

Si es una institución del Ecuador, corresponderá el código "R". Si es del exterior el código "X".

- 2. Identificación del emisor / custodio / depositario / contraparte.-** Formato alfanumérico. Corresponde al número de identificación del emisor, custodio, depositario de valores o contraparte. Para emisores, custodios, depositarios o contrapartes nacionales será el número de RUC. Para emisores, custodios, depositarios o contrapartes del exterior, la identificación se reportará conforme a la tabla No. 164, publicada por la Superintendencia de Bancos y Seguros en la página web.

Si el emisor, custodio, depositario de valores o contraparte del exterior no se encuentra en la tabla 164, se deberá solicitar a la Superintendencia de Bancos y Seguros la asignación del código respectivo.

- 3. Clasificación del emisor / custodio / depositario / contraparte.-** Formato numérico. Se refiere a la clasificación del registro reportado como emisor/ custodio / depositario o contraparte.
- 4. Tipo de emisor / custodio / depositario / contraparte.-** Formato numérico. Se refiere al sector al que pertenece un determinado emisor, custodio, depositario o contraparte.
- 5. País del emisor / custodio / depositario / contraparte.-** Formato alfabético. Código de país de residencia del emisor, custodio, depositario y contraparte.

2.2. Portafolio de Inversiones (L17).

La estructura L17, "Portafolio de inversiones", debe considerar el reporte de las cuentas contables 114 "Inversiones en el Exterior" y 13 "Inversiones", del Plan de Cuentas del Banco Central del Ecuador.

Esta estructura debe reportarse obligatoriamente todos los meses; si no hay datos (porque no se ha negociado ninguna nueva inversión en ese mes), debe enviarse sólo la cabecera. Cada mes se deberá reportar únicamente los **nuevos títulos** que se hayan instrumentado en ese período. Cada título debe reportarse una única vez en esta estructura, hasta que se lo venda o liquide.

Si un título que salió del portafolio de la entidad es adquirido o reingresado nuevamente en otro mes, debe volverse a reportar con la nueva fecha de compra.

Si un título es comprado y vendido dentro de un mismo mes y a la fecha de corte de la estructura el mismo ya no se encuentra en el portafolio de la entidad, dicho título sí debe reportarse en esta estructura, así como también debe ser reportado en la estructura L18 como liquidación total.

Registro de Cabecera

No.	CAMPO	TIPO DE DATO	OBLIGATORIEDAD	TABLA
1	Código de la estructura	Caracter (3)	X	Tabla 1
2	Código de entidad	Numérico (4)	X	Tabla 2
3	Fecha de corte	Fecha (dd/mm/aaaa)	X	
4	Número total de registros	Numérico (8)	X	

- Código de la estructura.-** Codificación asignada a la estructura "Portafolio de Inversiones", la cual será L17.
- Código de entidad.-** Codificación asignada por la Superintendencia de Bancos y Seguros a la entidad BCE (1050).
- Fecha de corte.-** Fecha de corte de la información enviada en el formato dd/mm/aaaa.
- Número total de registros.-** Número de líneas que contiene el archivo incluido el registro de cabecera.

Registro de Detalle

No.	CAMPO	TIPO DE DATO	OBLIGATORIEDAD	TABLA
1	Tipo de identificación del emisor	Caracter (1)	X	Tabla 4

No.	CAMPO	TIPO DE DATO	OBLIGATORIEDAD	TABLA
2	Identificación del emisor	Caracter (13)	X	Tabla 164
3	Número de título	Caracter (20)	X	
4	Fecha de emisión	Fecha (dd/mm/aaaa)	X	
5	Fecha de compra	Fecha (dd/mm/aaaa)	X	
6	Fecha de vencimiento	Fecha (dd/mm/aaaa)	X	
7	Código identificador del instrumento	Caracter (2)	X	Tabla 165
8	Identificación del instrumento	Caracter (20)	X	
9	Categoría del instrumento	Caracter (1)	X	Tabla 166
10	Tipo de instrumento	Numérico (2)	X	Tabla 62-A
11	Opcionalidad	Caracter (1)	X	Tabla 167
12	Tasa base	Numérico (1)	X*	Tabla 64
13	Diferencial de revisión	Numérico (5)	X	
14	Tipo tasa	Caracter (1)		Tabla 168
15	Moneda de denominación	Caracter (3)	X	Tabla 33
16	Unidades adquiridas	numérico (15)	X	
17	Valor nominal en moneda de denominación	Numérico (15,2)	X	
18	Valor nominal en dólares	Numérico (15,2)	X	
19	Precio de compra	Numérico (15,2)	X	
20	Valor de compra en moneda de denominación	Numérico (15,2)	X	
21	Valor de compra en dólares	Numérico (15,2)	X	
22	Frecuencia de revisión	Numérico (5)	X	
23	Periodicidad de pago de cupón	Numérico (3)	X	
24	Código de cuenta	Numérico (8)	X	Tabla 233 Tabla 234

- 1. Tipo de identificación del emisor.-** Formato alfabético. Se refiere al tipo de identificación del emisor, puede ser "R" ó "X".
- 2. Identificación del emisor.-** Formato alfanumérico. Corresponde al número de identificación del emisor. Para emisores nacionales será el número de RUC; para emisores del exterior la identificación se reportará conforme a la tabla No. 164, publicada por la Superintendencia de Bancos y Seguros en la página web.

3. **Número de título.-** Formato alfanumérico. Corresponde a la numeración asignada por el emisor.
4. **Fecha de emisión.-** Formato fecha. Es la fecha en la que se crea la operación. Si es un bono, ésta será la fecha de emisión de dicho bono. Si es un derivado, esta fecha será la fecha de contratación de la operación. Si se trata de cuotas de participación en fondos de inversión, se deberá informar como fecha de emisión, la fecha de compra o la fecha de posición.
5. **Fecha de compra.-** Formato fecha. También conocida como fecha valor. Es la “fecha de negociación”, esto es la fecha en la que se asumen las obligaciones recíprocas que deben consumarse dentro del plazo establecido por las regulaciones y usos del mercado en el que se efectúe la operación. Para el caso de bonos comprados a plazo, esta fecha será la fecha en la que la compra entra en efecto y se liquida. Si se trata de un swap “en funcionamiento”, esta fecha coincidirá con la fecha de emisión. Si se trata de un swap a plazo, esta será la fecha de comienzo del swap. Para los FRAs y los futuros (sobre bonos o sobre tasas) esta fecha es la fecha futura de liquidación de la operación (superior a la fecha de posición).
6. **Fecha de vencimiento.-** Formato fecha. Es la fecha en la que la operación sale de los libros de la entidad. Para el caso de operaciones de balance, por ejemplo bonos o depósitos interbancarios, esta será la fecha de pago del principal. En el caso de instrumentos de inversión sin plazo de vencimiento (perpetuos) se incluirá la fecha de compra.
7. **Código identificador del instrumento.-** Formato alfanumérico. Corresponde al tipo de identificador del instrumento de inversión.
8. **Identificación del instrumento.-** Formato alfanumérico. Corresponde al número de identificación asignado al instrumento de inversión según el sistema de codificación reportado en la tabla 165, “Código identificador del instrumento”
9. **Categoría del instrumento.-** Formato carácter. Identifica la categoría a la que corresponde el instrumento de inversión.
10. **Tipo de instrumento.-** Formato numérico. Se identifica el tipo de inversión realizada por la institución financiera.
11. **Opcionalidad.-** Formato alfabético. En este campo se indicará si el instrumento de inversión tiene o no una opción asociada.
12. **Tasa base.-** Formato numérico. Se trata de la curva de tasas de interés de referencia que se asocia con el mercado de la operación. Este campo es obligatorio con excepción de las cuotas en fondos administrados de inversión.
13. **Diferencial de revisión.-** Formato numérico. Son los puntos básicos a añadir a la tasa de la curva de referencia, con los que se calculará la nueva tasa de interés a aplicar a la operación. Ejemplo.- Tasa activa referencial del Banco Central + 200 puntos básicos. El dato a registrar en este campo, será 200.

- 14. Tipo de tasa.-** Formato alfanumérico. Para instrumentos de deuda, indicar "C" si es un instrumento cero cupón, "F" si es un instrumento de tasa fija, o "V", si es un instrumento con cupones de tasa variable. Para instrumentos de capital el campo deberá ser reportado NULO.
- 15. Moneda de denominación.-** Formato alfabético. Se refiere a la moneda en la cual está denominado el instrumento de inversión.
- 16. Unidades adquiridas.-** Formato numérico. Corresponde a la cantidad de títulos o cuotas de participación negociadas.
- 17. Valor nominal en moneda de denominación.-** Formato numérico. Es el valor nominal o facial del instrumento reportado, en su **moneda de denominación**.
- 18. Valor nominal en dólares.-** Formato numérico. Es el valor nominal o facial del instrumento expresado en su importe equivalente en dólares. En el caso de cuotas en fondos administrados incluir el valor de cierre (NAV) a la fecha de compra.
- 19. Precio de compra.-** Formato numérico. Es la cotización a la que se adquirió el título. Debe ser reportado en formato numérico.
- 20. Valor de compra en moneda de denominación.-** Formato numérico. Es el valor de adquisición del instrumento en la moneda original negociada.
- 21. Valor de compra en dólares.-** Formato numérico. Es el valor de adquisición del instrumento expresado en el importe equivalente en dólares.
- 22. Frecuencia de revisión.-** Formato numérico. Indica la frecuencia o periodicidad con la cual se modifican las tasas de interés. Este campo se expresa en número de días. Si no existe frecuencia de revisión (tasa fija) o se trata de instrumentos representativos de capital, registrar en este campo el valor cero (0).
- 23. Periodicidad de pago de cupón.-** Formato numérico. Corresponde al período contractual de cobro de los rendimientos generados por el instrumento de inversión, expresado en número días. En caso de instrumentos cero cupón y aquellos representativos de capital se deberá hacer constar el valor cero (0).
- 24. Código de Cuenta:** Formato alfanumérico. Corresponde al código de la cuenta en el cual se contabiliza el instrumento de inversión, cuenta 114 "Inversiones en el exterior" (Tabla 233) y cuenta 13 "Inversiones" (Tabla 234), según el Plan de Cuentas del Banco Central del Ecuador.

TABLA 233 INVERSIONES EN EL EXTERIOR - BCE

CODIGO	DESCRIPCIÓN	CODIGO CUENTA CONTABLE
--------	-------------	------------------------

CODIGO	DESCRIPCIÓN	CODIGO CUENTA CONTABLE
IEE	Inversiones en el Exterior	114
DPF	Depósitos a plazo	1141
CDD	Certificados de Depósitos	1142
TRF	Títulos de renta fija	1143
ADR	Acuerdos de Recompra	1144
OS	Operaciones Swaps	1145
ODF	Operaciones de Futuros	1146
OL	Operaciones Lending	1147
LI	Liquidación Total	LI
LP	Liquidación Parcial	LP

TABLA 234 INVERSIONES - BCE

CODIGO	DESCRIPCIÓN	CODIGO CUENTA CONTABLE
INV	Inversiones	13
TOMA	Títulos Operaciones Mercado Abierto	131
TSF	Títulos del Sistema Financiero	1311
TVSPNF	Títulos valores Sector Público No Financiero	132
TVGC	Títulos valores Gobierno Central	1321
PNTGC	Para Negociar	132105
DPVTGC	Disponibles para la Venta	132110
MHVTGC	Mantenidas hasta el Vencimiento	132115
TVSF	Títulos valores Sector Financiero	133
TVBP	Títulos valores Bancos Privados	1331
PNBP	Para Negociar	133105
DPVBP	Disponibles para la Venta	133110
MHVBP	Mantenidas hasta el Vencimiento	133115
TVIFPU	Títulos valores Instituciones Financieras Publicas	1333
PNIFPU	Para Negociar	133305
DPVIFPU	Disponibles para la Venta	133310
MHVIFPU	Mantenidas hasta el Vencimiento	133315

**MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS
DEL SISTEMA DE CONTROL DE INVERSIONES BCE**



FECHA ACTUALIZACIÓN:
28/03/2014

VERSIÓN:
1.00

Página 12 de 43

CODIGO	DESCRIPCIÓN	CODIGO CUENTA CONTABLE
TVIFPR	Títulos valores Instituciones Financieras Privadas	1334
PNIFPR	Para Negociar	133405
DPVIFPR	Disponibles para la Venta	133410
MHVIFPR	Mantenidas hasta el Vencimiento	133415
TVSPR	Títulos Valores Sector Privado	134
TVSPRSNF	Títulos Valores Sector Privado Sociedades no Financieras	1341
DPVSNF	Disponibles para la Venta	134105
MHVSNF	Mantenidas hasta el Vencimiento	134110
OSR	Otro Sectores Residentes	1342
DPVOSR	Disponibles para la Venta	134205
MHVOSR	Mantenidas hasta el Vencimiento	134210
IV	Inversiones Varias	138
ONM	Oro no Monetario	1381
PNM	Plata no Monetaria	1382
OI	Otras Inversiones	1388
LI	Liquidación Total	LI
LP	Liquidación Parcial	LP

2.3. Saldo y Liquidaciones de Inversiones (L18).

Contiene los saldos de todos los títulos que se encuentren registrados en el balance de la entidad. Incluye el detalle de los títulos que, habiendo sido reportado su saldo en el mes inmediato anterior, han sido liquidados o vendidos en el mes de reporte por lo que ya no constan en el portafolio de la entidad a la fecha de corte de la estructura. El reporte deberá efectuarse título por título, no deberán agruparse instrumentos en un registro, aunque correspondan a la misma serie.

Para poder reportar el saldo o la liquidación de un título en esta estructura, es necesario que dicho título se haya reportado previamente en la estructura L17, ya sea en el mismo mes o en cualquiera de los anteriores. Esta estructura deberá cuadrar con la subcuenta del balance a la misma fecha de corte, según se haya especificado cada título en los campos **categoría de la inversión** (tablas 233 y 234).

Liquidación o venta de inversiones.- Con el objeto de que esta estructura permita reportar la venta parcial de un título, sin necesidad de reportar nuevamente el mismo título con una distinta fecha de compra, **se ha incluido en la tablas 233 “Inversiones en el exterior Banco Central del Ecuador” y 234 “Inversiones del Banco Central del Ecuador” los códigos “LP – Venta parcial” y “LI – Liquidación total”**. Con estos códigos, el procedimiento para reportar una liquidación total o una venta parcial es el siguiente:

Si la **liquidación del título es total**, es decir que el título sale del portafolio de la entidad, se debe utilizar el código “LI” y reportar un solo registro del título liquidado en la estructura, sin necesidad de reportar el saldo remanente de cero.

Si se requiere reportar la **venta parcial** de una inversión, se debe reportar tanto el saldo remanente en libros como la parte liquidada, es decir que en la estructura se registrará, a esa fecha de corte, 2 registros con el mismo título pero con diferente código en la categoría de la inversión, uno con el saldo remanente y otro con la parte que se ha vendido, y en las siguientes fechas de corte se reportará normalmente el saldo del título, sin necesidad de volverlo a reportar en la estructura L17. No se reportará cuando se devengan los cupones como una liquidación, en este caso únicamente se reportará el nuevo saldo del valor en libros del título.

En el caso de que se haya liquidado totalmente un título (con el código “LI”) y en posteriores fechas de corte se recompra esa inversión, es necesario volver a reportar dicho título en la estructura L17, con el mismo número de título y fecha de emisión pero con la nueva fecha de compra. El campo **fecha de compra** de la estructura L18, servirá para identificar que se está reportando el título recomprado y no el liquidado en fechas anteriores.

Los campos a llenar en los casos de liquidaciones totales o ventas parciales se explican más adelante, en la descripción del campo **valor de liquidación o venta**.

Registro de Cabecera

No.	CAMPO	TIPO DE DATO	OBLIGATORIEDAD	TABLA
1	Código de la estructura	Caracter (3)	X	Tabla 1
2	Código de entidad	Numérico (4)	X	Tabla 2
3	Fecha de corte	Fecha (dd/mm/aaaa)	X	
4	Número total de registros	Numérico (8)	X	
5	Valor fondo caja chica	Numérico (15,2)	X	

- Código de la estructura.-** Codificación asignada a la estructura “Saldo y Liquidaciones de Inversiones”, la cual será L18.
- Código de entidad.-** Codificación asignada por la Superintendencia de Bancos y Seguros a cada entidad controlada.
- Fecha e corte.-** Fecha de corte de la información enviada en el formato dd/mm/aaaa.
- Número total de registros.-** Número de líneas que contiene el archivo incluido el registro de cabecera.
- Valor fondo caja chica.-** Formato numérico, corresponde a rubro registrado como “Fondos de Caja Chica” en cuenta auxiliar de la cuenta 124 “Caja Operaciones BCE”. Este valor deberá considerarse para el cuadro de la cuenta 114 más la cuenta 124 del Plan de Cuentas del Banco Central del Ecuador.

Registro de Detalle

No.	CAMPO	TIPO DE DATO	OBLIGATORIEDAD	TABLA
1	Tipo de identificación del emisor	Caracter (1)	X	Tabla 4
2	Identificación del emisor	Caracter (13)	X	Tabla 164
3	Número de título	Caracter (20)	X	
4	Fecha de emisión	Fecha (dd/mm/aaaa)	X	
5	Fecha de compra	Fecha (dd/mm/aaaa)	X	
6	Estado del título	Caracter (1)	X*	Tabla 70
7	Categoría de la inversión	Caracter (8)	X	Tabla 233 Y 234
8	Tasa de interés nominal	Numérico (3,2)	X	

No.	CAMPO	TIPO DE DATO	OBLIGATORIEDAD	TABLA
9	Monto de intereses generados en dólares	Numérico (15,2)		
10	Valor en libros en dólares	Numérico (15,2)	X	
11	Precio de mercado	Numérico (9,5)	X	
12	Fecha valor de mercado	Fecha (dd/mm/aaaa)	X*	
13	Valor de mercado en dólares	Numérico (15,2)	X	
14	Fuente de información de cotización de mercado	Caracter (1)	X*	Tabla 69
15	Tasa interna de retorno- TIR	Numérico (5,2)		
16	Valor presente en dólares	Numérico (15,2)		
17	Provisión requerida	Numérico (15,2)	X	
18	Provisión constituida	Numérico (15,2)	X	
19	Ganancias o pérdidas afectadas en el período	Numérico (15,2)	X	
20	Calificación de riesgo	Numérico (2)	X	Tabla 65
21	Categoría de calificación	Numérico (1)	X	Tabla 169
22	Calificadora de riesgo	Numérico (1)	X*	Tabla 66
23	Fecha ultima calificación	Fecha (dd/mm/aaaa)		
24	Fecha de liquidación o venta	Fecha (dd/mm/aaaa)	X*	
25	Precio de liquidación o venta	Numérico (9,5)		
26	Valor de liquidación o venta	Numérico (15,2)		
27	Fondo de inversión	Numérico (3)	X*	Tabla 79
28	Tipo de identificación del custodio	Caracter (1)	X*	Tabla 4
29	Identificación del custodio	Caracter (13)	X*	Tabla 164
30	Calificación de riesgo del custodio	Numérico (2)	X*	Tabla 65

No.	CAMPO	TIPO DE DATO	OBLIGATORIEDAD	TABLA
31	Calificadora de riesgo del custodio	Númérico (1)	X*	Tabla 66

X*= Obligatoriedad condicionada

- Tipo de identificación del emisor.-** Formato alfabético. Se refiere al tipo de identificación del emisor, puede ser “R” ó “X”.
- Identificación del emisor.-** Formato alfanumérico. Corresponde al número de identificación del emisor. Para emisores nacionales será el número de RUC; para emisores del exterior la identificación se reportará conforme a la tabla No. 164, publicada por la Superintendencia de Bancos y Seguros en la página web.
- Número de título.-** Formato alfanumérico. Corresponde a la numeración asignada por el emisor.
- Fecha de emisión.-** Es la fecha en la que se crea la operación. Si es un bono, ésta será la fecha de emisión de dicho bono. Si es un derivado, esta fecha será la fecha de contratación de la operación. Si se trata de cuotas de participación en fondos de inversión se deberá informar como fecha de emisión la fecha de compra o la fecha de posición.
- Fecha de compra.-** Formato fecha. También conocida como fecha valor. Es la “fecha de negociación”, esto es fecha en la que se asumen las obligaciones recíprocas que deben consumarse dentro del plazo establecido por las regulaciones y usos del mercado en el que se efectúe la operación. En el caso de que un título se haya liquidado totalmente del portafolio y en una fecha posterior se lo vuelva a adquirir, este campo deberá contener la nueva fecha de adquisición, que deberá coincidir con la nueva fecha de compra que también se reporta en la estructura L17. Este campo se reportará todos los meses, y deberá guardar relación con la fecha de compra reportada en la estructura L17.
- Estado del título.-** Formato alfabético. Se refiere al estado en el cual se encuentra el instrumento de inversión.
No es de uso * obligatorio cuando el campo **categoría de la inversión** tenga los valores “LI” o “LP”.
- Categoría de la inversión.-** Formato alfabético. Es la cuenta contable en la que se encuentra clasificado el instrumento de inversión, en referencia a las tablas: 233 “Inversiones en el exterior” y 234 “Inversiones” del BCE
- Tasa de interés nominal.-** Formato numérico. Para instrumentos de deuda es la tasa actual de la operación. En el caso de instrumentos representativos de capital reportados en el campo **categoría del instrumento**, de la estructura L17, con la identificación “C” (tabla 166) registrar el valor cero (0). Este campo debe reportarse en formato numérico y no porcentual.
- Monto de intereses generados en dólares.-** Formato numérico. Corresponde al monto en dólares de los intereses generados por la inversión que se encuentren

pendientes de cobro a la fecha del reporte. En el caso de instrumentos cero cupón o instrumentos representativos de capital debe registrar el valor cero (0).

10. **Valor en libros en dólares.-** Formato numérico. Corresponde al valor registrado en la contabilidad de la entidad controlada a la fecha de reporte, siguiendo la metodología de valoración aplicable según la clasificación del instrumento.
11. **Precio de mercado.-** Formato numérico. Es la cotización del instrumento en un mercado activo. Cuando los instrumentos se negocian en mecanismos centralizados, se debe registrar el precio de cierre correspondiente al día de la valoración. Debe ser reportado en formato numérico y no porcentual.
12. **Fecha valor de mercado.-** Formato fecha. Es la fecha en la cual se tomó la cotización de mercado del instrumento que se reporta en el campo anterior.
13. **Valor de mercado en dólares.-** Formato numérico. Valor monetario del instrumento de inversión en el mercado, a la fecha de reporte.
14. **Fuente de información de cotización de mercado.-** Formato alfabético. Se refiere a la fuente de la cual se obtuvo la información del precio de mercado.
15. **Tasa interna de retorno -TIR.-** Formato numérico. Es la tasa de descuento implícita en el precio del instrumento de deuda, en función de los flujos de efectivo esperados, que se utiliza para valorizar el título en la fecha a la cual corresponde la información. En el caso de instrumentos con tasa fija, corresponde a la TIR al momento de la compra, y en instrumentos con tasa variable, se actualizará el cálculo a la fecha del reporte. Debe ser reportado en formato numérico y no porcentual, por ejemplo.- una TIR del 2.55% debe reportarse en este campo como 0.0255.
16. **Valor presente en dólares.-** Formato numérico. En el caso de los instrumentos de deuda corresponde al valor actual de los flujos futuros del instrumento de inversión descontados con la TIR. En el caso de instrumentos representativos de capital hacer constar el valor cero (0).
17. **Provisión requerida.-** Formato numérico. Monto necesario para cubrir el deterioro de valor de los instrumentos de inversión, determinado según las disposiciones vigentes para las inversiones disponibles para la venta, mantenidas hasta el vencimiento y de disponibilidad restringida. Si no se requiere provisión, este campo deberá tener el valor cero (0).
18. **Provisión constituida.-** Formato numérico. Monto registrado en la contabilidad de la entidad reportante, para reconocer la pérdida por deterioro de valor de los instrumentos de inversión. Si no se tiene provisión, este campo deberá tener el valor cero (0).
19. **Ganancias o pérdidas afectadas en el período.-** Formato numérico. Monto neto de las ganancias o pérdidas generadas por el título en el período reportado. Si se trata de una pérdida, el valor deberá tener signo negativo (-), si se trata de una ganancia se omitirá el signo.

- 20. Calificación de riesgo.-** Formato numérico. De acuerdo con la disposición normativa, si hay más de una calificación para un mismo instrumento, se deberá registrar la más conservadora.
- 21. Categoría de la calificación.-** Formato numérico. En este campo se debe colocar si la calificación corresponde al instrumento.
- 22. Calificadora de riesgo.-** Formato numérico. Nombre de la calificadora de riesgo que otorga la calificación reportada en el campo anterior.
No es de uso * obligatorio cuando el campo **categoría de la inversión** tenga los valores “LI” o “LP”.
- 23. Fecha de última calificación.-** Formato fecha. Fecha en la que se calificó a la emisión que se reporta. En caso de no estar disponible, el campo debe ser NULO.
- 24. Fecha de liquidación o venta.-** Formato fecha. Fecha en la que se liquida o se vende el título, sea total o parcialmente. En caso de que el título no haya sido vendido o liquidado el campo debe ser NULO.
- 25. Precio de liquidación o venta.-** Formato numérico. Precio al cual se liquidó o vendió el título, reportado en formato numérico, por ejemplo.- si un título se vendió al precio de 100%, en este campo debe reportarse el valor 1.000 y si el precio del título vendido fue del 99.45%, en este campo debe reportarse el valor 0.9945. En caso de que el título no haya sido vendido o liquidado, el campo debe ser NULO.
- 26. Valor de liquidación o venta.-** Formato numérico. Valor al cual se liquidó o vendió el título, sea ésta una venta parcial o liquidación total. Cuando se reporte un título liquidado o vendido en forma total o parcial, los campos a llenar serán.- **tipo de identificación, identificación del emisor, número de título, fecha de emisión, fecha de compra, categoría de la inversión** (usar el código LI para liquidaciones totales o LP para ventas parciales), **fecha de liquidación o venta, valor de liquidación o venta y precio de liquidación o venta**. **El resto de campos de la estructura, aquellos que correspondan a un dato numérico, deben reportarse con cero 0, en el caso que el campo corresponda a dato tipo carácter, fecha o tabla serán campos NULOS.** En el caso de reportar una venta parcial se requerirá reportar un registro adicional con el saldo remanente que indique la categoría de inversión en la que se ha clasificado dicho saldo. Ejemplos:
- a) Venta o liquidación total:** (el título sale del portafolio de la entidad, se reporta un solo registro por dicho título).

1	2	3	4	5	6	7
Tipo de identificación del emisor	Identificación del emisor	Número de título	Fecha de emisión	Fecha de compra	Estado del título	Categoría de la inversión
R	1790477142001	154010100001121000	05/10/2009	05/10/2010		LI

8	9	10	11	12	13	14
---	---	----	----	----	----	----

**MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS
DEL SISTEMA DE CONTROL DE INVERSIONES BCE**



FECHA ACTUALIZACIÓN:
28/03/2014

VERSIÓN:
1.00

Página 19 de 43

8	9	10	11	12	13	14
Tasa de interés nominal	Monto de intereses generados en dólares	Valor en libros en dólares	Precio de mercado	Fecha valor de mercado	Valor de mercado en dólares	Fuente de información de cotización de mercado

15	16	17	18	19	20	21
Tasa interna de retorno-TIR	Valor presente en dólares	Provisión requerida	Provisión constituida	Ganancias o pérdidas afectadas en el período	Calificación de riesgo	Categoría de calificación

22	23	24	25	26	27	28
Calificadora de riesgo	Fecha ultima calificación	Fecha de liquidación o venta	Precio de liquidación o venta	Valor de liquidación o venta	Fondo de inversión	Tipo de identificación del custodio
		31/12/2010	0,9992	499600,00		

29	30	31
Identificación del custodio	Calificación de riesgo custodio	Calificadora de riesgo del custodio

b) Venta parcial: (se reporta el saldo y la parte vendida del mismo título).

1	2	3	4	5	6	7
Tipo de identificación del emisor	Identificación del emisor	Número de título	Fecha de emisión	Fecha de compra	Estado del título	Categoría de la inversión
R	1790283842001	3010100001120110	10/01/2008	01/11/2010		LP
R	1790283842001	3010100001120110	10/01/2008	01/11/2010	L	IEE

8	9	10	11	12	13	14
Tasa de interés nominal	Monto de intereses generados en dólares	Valor en libros en dólares	Precio de mercado	Fecha valor de mercado	Valor de mercado en dólares	Fuente de información de cotización de mercado
0,0700	10586,30	298604,97	0,9953	30/12/2010	298604,97	Q

15	16	17	18	19	20	21
Tasa interna de retorno-TIR	Valor presente en dólares	Provisión requerida	Provisión constituida	Ganancias o pérdidas afectadas en el período	Calificación de riesgo	Categoría de calificación
0,07	297134,97	0,00	0,00	1470,00	19	1

**MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS
DEL SISTEMA DE CONTROL DE INVERSIONES BCE**



FECHA ACTUALIZACIÓN:
28/03/2014

VERSIÓN:
1.00

Página 20 de 43

22	23	24	25	26	27	28
Calificadora de riesgo	Fecha ultima calificación	Fecha de liquidación o venta	Precio de liquidación o venta	Valor de liquidación o venta	Fondo de inversión	Tipo de identificación del custodio
		31/12/2010	0,9992	199840,00		
4	30/06/2010					R

29	30	31
Identificación del custodio	Calificación de riesgo custodio	Calificadora de riesgo del custodio
1790472342001	21	7

27. Fondo de inversión.- Formato numérico. Código asignado por la Superintendencia de Bancos y Seguros a los diferentes fondos de inversión que administran las cuotas de participación de las instituciones financieras. Este campo es obligatorio* sólo para los tipos de instrumento reportados con los códigos del 21 al 24 y el 42 de la tabla 62-A, reservados para cuotas en fondos de inversión, . Para otros tipos de instrumentos, deberá ser NULO.

28. Tipo de identificación del custodio.- Formato alfabético. Se refiere al tipo de identificación del custodio, puede ser "R" o "X".

29. Identificación del custodio.- Formato alfanumérico. Corresponde al número de identificación del custodio. Para custodios nacionales será el número de RUC; para custodios del exterior la identificación se reportará conforme a la tabla No. 164, publicada por la Superintendencia de Bancos y Seguros en la página web.

30. Calificación de riesgo del custodio.- Formato numérico. La calificación otorgada por una calificadora de riesgo.

31. Calificadora de riesgo del custodio.- Formato numérico. Nombre de la calificadora de riesgo que otorga la calificación reportada en el campo anterior.

2.4. Transferencias entre Categorías (L19).

Esta estructura debe reportarse obligatoriamente con frecuencia mensual. Se deberán reportar todos los movimientos entre categorías de inversión realizados en el mes de la cuenta 13 “Inversiones” del Plan de Cuentas del Banco Central del Ecuador. En el caso de no existir movimientos en el mes, solo se reportará cabecera.

Registro de Cabecera

No.	CAMPO	TIPO DE DATO	OBLIGATORIEDAD	TABLA
1	Código de la estructura	Caracter (3)	X	Tabla 1
2	Código de entidad	Numérico (4)	X	Tabla 2
3	Fecha de corte	Fecha (dd/mm/aaaa)	X	
4	Número total de registros	Numérico (8)	X	

- Código de la estructura.-** Codificación asignada a la estructura “Transferencia entre Categorías”, la cual será L19.
- Código de entidad.-** Codificación asignada por la Superintendencia de Bancos y Seguros a cada entidad controlada.
- Fecha e corte.-** Fecha de corte de la información enviada en el formato dd/mm/aaaa.
- Número total de registros.-** Número de líneas que contiene el archivo incluido el registro de cabecera.

Registro de Detalle

No.	CAMPO	TIPO DE DATO	OBLIGATORIEDAD	TABLA
1	Tipo de identificación del emisor	Caracter (1)	X	Tabla 4
2	Identificación del emisor	Caracter (13)	X	Tabla 164
3	Número de título	Caracter (20)	X	
4	Fecha de emisión	Fecha (dd/mm/aaaa)	X	
5	Fecha de compra	Fecha (dd/mm/aaaa)	X	
6	Cuenta de origen PC - BCE	Numérico (6)	X	
7	Cuenta de destino PC - BCE	Numérico (6)	X	
8	Valor en libros en dólares cuenta origen	Numérico (15,2)	X	

No.	CAMPO	TIPO DE DATO	OBLIGATORIEDAD	TABLA
9	Valor en libros en dólares cuenta destino	Numérico (15,2)	X	
10	Fecha de la transferencia	Fecha (dd/mm/aaaa)	X	
11	Motivo de la transferencia	Numérico (1)	X	Tabla 170

- 1. Tipo de identificación del emisor.-** Formato alfabético. Se refiere al tipo de identificación del emisor, puede ser “R” ó “X”.
- 2. Identificación del emisor.-** Formato alfanumérico. Corresponde al número de identificación del emisor. Para emisores nacionales será el número de RUC; para emisores del exterior la identificación se reportará conforme a la tabla No. 164, publicada por la Superintendencia de Bancos y Seguros en la página web.
- 3. Número de título.-** Formato alfanumérico. Corresponde a la numeración asignada por el emisor.
- 4. Fecha de emisión.-** Formato fecha. Es la fecha en la que se crea la operación. Si es un bono, ésta será la fecha de emisión de dicho bono. Si es un derivado, esta fecha será la fecha de contratación de la operación. Si se trata de cuotas de participación en fondos de inversión se deberá informar como fecha de emisión la fecha de compra o la fecha de posición.
- 5. Fecha de compra.-** Formato fecha. También conocida como fecha valor. Es la “fecha de negociación”, esto es fecha en la que se asumen las obligaciones recíprocas que deben consumarse dentro del plazo establecido por las regulaciones y usos del mercado en el que se efectúe la operación. En el caso de que un título se haya liquidado totalmente del portafolio y en una fecha posterior se lo vuelva a adquirir, este campo deberá contener la nueva fecha de adquisición, que deberá coincidir con la nueva fecha de compra que también se reporta en la estructura L17. Este campo se reportará todos los meses, y deberá guardar relación con la fecha de compra reportada en la estructura L17.
- 6. Cuenta de origen Plan de Cuentas del Banco Central del Ecuador.-** Formato numérico. Se incluirá el código de subcuenta contable del Plan de Cuentas del Banco Central del Ecuador expedido por la Superintendencia (a 6 dígitos) en la que estuvo registrada la posición en el valor.
- 7. Cuenta de destino Plan de Cuentas del Banco Central del Ecuador.-** Formato numérico. Se incluirá el código de subcuenta contable del Plan de Cuentas del Banco Central del Ecuador expedido por la Superintendencia (a 6 dígitos) a la que se transfirió el instrumento.
- 8. Valor en libros en dólares cuenta de origen.-** Formato numérico. Corresponde al valor registrado en la contabilidad de la entidad controlada a la fecha de la transferencia de categoría en la cuenta de origen. Este valor puede o no coincidir

con el registro en la cuenta de destino, dependiendo de la metodología de valoración aplicable a cada una de estas categorías.

- 9. Valor en libros en dólares cuenta destino.-** Formato numérico. Corresponde al valor registrado en la contabilidad de la entidad controlada a la fecha de la transferencia de categoría en la cuenta de destino. Este valor puede o no coincidir con el registro en la cuenta de origen, dependiendo de la metodología de valoración aplicable a cada una de estas categorías.
- 10. Fecha de la transferencia.-** Formato fecha. Fecha en la que se efectuó la reclasificación contable.
- 11. Motivo de la transferencia.-** Formato numérico. Motivo por el cual se efectuó la reclasificación entre categorías de inversión, aplicar los códigos que se ajusten a la necesidad del BCE.

2.5. Operaciones Interbancarias de Reporto (L27)

Esta estructura debe reportarse de manera obligatoria mensualmente, debiéndose incluir todas las operaciones de este tipo, realizadas durante el mes.

Registro de Cabecera

No.	CAMPO	TIPO DE DATO	OBLIGATORIEDAD	TABLA
1	Código de la estructura	Caracter (3)	X	Tabla 1
2	Código de entidad	Numérico (4)	X	Tabla 2
3	Fecha de corte	Fecha (dd/mm/aaaa)	X	
4	Número total de registros	Numérico (8)	X	

- Código de la estructura.-** Codificación asignada a la estructura “Interbancarias de Reporto”, la cual será L27.
- Código de entidad.-** Codificación asignada por la Superintendencia de Bancos y Seguros al BCE(1050).
- Fecha de corte.-** Fecha de corte de la información enviada en el formato dd/mm/aaaa.
- Número total de registros.-** Número de líneas que contiene el archivo incluido el registro de cabecera.

Registros de detalle

No.	CAMPO	TIPO DE DATO	OBLIGATORIEDAD	TABLA
1	Tipo de identificación del emisor	Caracter (1)	X	Tabla 4
2	Identificación del emisor	Caracter (13)	X	Tabla 164
3	Número de título	Caracter (20)	X	
4	Número de la operación	Caracter (20)	X	
5	Fecha de emisión	Fecha (dd/mm/aaaa)	X	
6	Fecha de compra	Fecha (dd/mm/aaaa)	X	
7	Estado de la operación	Caracter (1)	X	Tabla 180
8	Cuenta contable	Numérico(6)	X	
9	Tipo de operación	Caracter (1)	X	
10	Fecha de operación	Fecha (dd/mm/aaaa)	X	

No.	CAMPO	TIPO DE DATO	OBLIGATORIEDAD	TABLA
11	Fecha de vencimiento de la operación	Fecha (dd/mm/aaaa)	X	
12	Tipo de identificación de la contraparte	Caracter (1)	X	Tabla 4
13	Identificación de la contraparte de la operación	Numérico (13)	X	Tabla 164
14	Moneda de denominación	Caracter (3)	X	Tabla 33
15	Monto negociado en dólares	Numérico (15,2)	X	
16	Tasa efectiva anual	Numérico (5,2)	X	
17	Valor nominal del título en dólares	Numérico (15,2)	X	
18	Valor de mercado del título en dólares	Numérico (15,2)	X	
19	Categoría de calificación	Numérico (1)	X	Tabla 169
20	Calificación de riesgo	Numérico (2)	X	Tabla 65
21	Calificadora de riesgo	Numérico (1)	X	Tabla 66
22	Tipo de identificación del custodio	Caracter (1)	X	Tabla 4
23	Identificación del custodio	caracter (13)	X	Tabla 164

- 1. Tipo de identificación del emisor.-** Formato alfabético. Se refiere al tipo de identificación del emisor, puede ser "R" ó "X".
- 2. Identificación del emisor.-** Formato alfanumérico. Corresponde al número de identificación del emisor. Para emisores nacionales será el número de RUC; para emisores del exterior la identificación se reportará conforme a la tabla No. 164, publicada por la Superintendencia de Bancos y Seguros en la página web.
- 3. Número de título.-** Formato alfanumérico. Corresponde a la numeración del título asignada por el emisor.
- 4. Número de la operación.-** Formato alfanumérico. Corresponde al número con el cual se realizó dicha operación.
- 5. Fecha de emisión.-** Formato fecha. Es la fecha en la que se crea la operación. Si es un bono, ésta será la fecha de emisión de dicho bono. Si es un derivado, esta fecha será la fecha de contratación de la operación. Si se trata de cuotas de participación en fondos de inversión se deberá informar como fecha de emisión la fecha de compra o la fecha de posición.

6. **Fecha de compra.-** Formato fecha. También conocida como fecha valor. Es la “fecha de negociación”, esto es fecha en la que se asumen las obligaciones recíprocas que deben consumarse dentro del plazo establecido por las regulaciones y usos del mercado en el que se efectúe la operación. En el caso de que un título se haya liquidado totalmente del portafolio y en una fecha posterior se lo vuelva a adquirir, este campo deberá contener la nueva fecha de adquisición, que deberá coincidir con la nueva fecha de compra que también se reporta en la estructura L17. Este campo se reportará todos los meses, y deberá guardar relación con la fecha de compra reportada en la estructura L17.
7. **Estado de la operación.-** Formato alfabético. Se indicará si la operación de reporto, a la fecha de corte de la estructura, está vigente (**V**), o si la misma se canceló durante el mes (**C**).
8. **Cuenta contable.-** Formato numérico. Se incluirá el código de subcuenta contable del **Plan de Cuentas del Banco Central del Ecuador** (1311) expedido por la Superintendencia) en la que está registrada la operación reportada (**cuentas 131, Título de operaciones mercado abierto**).
9. **Tipo de operación.-** Formato caracter. Se deberá indicar si se trata de una operación de compra (**C**) o venta (**V**).
10. **Fecha de operación.-** Formato fecha. Es la fecha en la que asumen las obligaciones recíprocas contractualmente convenidas por efecto de la operación reportada.
11. **Fecha de vencimiento de la operación.-** Formato fecha. Es la fecha en que vencen las obligaciones contractuales derivadas de la operación que se reporta.
12. **Tipo de identificación de la contraparte.-** Formato alfabético. Se refiere al tipo de identificación de la contraparte, puede ser “R” ó “X”.
13. **Identificación de la contraparte de la operación.-** Formato numérico. Corresponde al número de identificación de la entidad contraparte de la operación de reporto (repo o reverse repo). Para contrapartes nacionales será el número de RUC; para contrapartes del exterior la identificación se reportará conforme a la tabla No. 164, publicada por la Superintendencia de Bancos y Seguros en la página web.
14. **Moneda de denominación.-** Formato numérico. Es la moneda de denominación de los instrumentos de inversión que se negocian en la operación que se reporta.
15. **Monto negociado en dólares.-** Formato numérico. Es la suma contractual en dólares de la operación financiera reportada.
16. **Tasa efectiva anual.-** Formato numérico. Es la tasa de retorno que permite transformar las condiciones financieras convenidas en la operación a su equivalente anual. Se debe reportar en formato numérico y no porcentual.

- 17. Valor nominal del título en dólares.-** Formato numérico. Es el valor nominal o facial del instrumento expresado en su importe equivalente en dólares. En el caso de cuotas en fondos administrados incluir el valor de cierre (NAV) a la fecha de compra.
- 18. Valor de mercado del título en dólares.-** Formato numérico. Valor monetario del instrumento de inversión negociado, según cotización de mercado, a la fecha de reporte.
- 19. Categoría de la calificación.-** Formato numérico. Indica si la calificación es al emisor o a la emisión.
- 20. Calificación de riesgo.-** Formato numérico. De acuerdo con la disposición normativa, si hay más de una calificación para un mismo instrumento o emisor, se deberá registrar la más conservadora.
- 21. Calificadora de riesgo.-** Formato numérico. Nombre de la calificadora de riesgo que otorga la calificación reportada en el campo anterior.
- 22. Tipo de identificación del custodio.-** Formato alfabético. Se refiere al tipo de identificación del custodio, puede ser "R" ó "X".
- 23. Identificación del custodio.-** Formato alfanumérico. Corresponde a la identificación de la entidad que mantiene la custodia de los instrumentos de inversión materia de la operación financiera reportada. Para custodios nacionales será el número de RUC; para custodios del exterior la identificación se reportará, conforme a la tabla No. 164, publicada por la Superintendencia de Bancos y Seguros en la página web.

2.6. Inversiones Domésticas RILD (L28).

En esta estructura debe reportarse la información sobre la utilización de los recursos de la inversión doméstica que se registran en la cuenta 13 del Plan de Cuentas del Banco Central del Ecuador.

Registro de Cabecera

No.	CAMPO	TIPO DE DATO	OBLIGATORIEDAD	TABLA
1	Código de la estructura	Caracter (3)	X	Tabla 1
2	Código de entidad	Numérico (4)	X	Tabla 2
3	Fecha de corte	Fecha (dd/mm/aaaa)	X	
4	Número total de registros	Numérico (8)	X	

- Código de la estructura.-** Codificación asignada a la estructura “Inversiones domésticas RILD”, la cual será L28.
- Código de entidad.-** Codificación asignada por la Superintendencia de Bancos y Seguros a cada entidad controlada.
- Fecha de corte.-** Fecha de corte de la información enviada en el formato dd/mm/aaaa.
- Número total de registros.-** Número de líneas que contiene el archivo incluido el registro de cabecera.

Registro de Detalle

No.	CAMPO	TIPO DE DATO	OBLIGATORIEDAD	TABLA
1	Tipo de identificación del emisor	Caracter (1)	X	Tabla 4
2	Identificador del emisor	Caracter (13)	X	Tabla 164
3	Monto colocado	Numérico (15,2)	X	
4	Capital recuperado	Numérico (15,2)	X	
5	Intereses	Numérico (15,2)	X	

- Tipo de identificación del emisor.-** Formato alfabético. Se refiere al tipo de identificación del emisor de la inversión de la entidad financiera, puede ser “R” ó “X”.

- 2. Identificación del emisor.-** Formato alfanumérico. Corresponde al número de identificación del emisor. Para depositarios nacionales será el número de RUC; para depositarios del exterior la identificación se reportará conforme a la tabla No. 164, publicada por la Superintendencia de Bancos y Seguros en la página web.
- 3. Monto colocado.-** Formato numérico. Valor efectivamente colocado por el Banco Central del Ecuador.
- 4. Capital recuperado.-** Formato numérico. Valor del capital recuperado de la inversión.
- 5. Intereses.-** Formato numéricos. Valor de los intereses cobrados.

3. TABLAS DE REFERENCIA

Las tablas se encuentran publicadas en: <[www.sbs.gob.ec/Entidades Controladas/Manuales de Reporte](http://www.sbs.gob.ec/EntidadesControladas/Manuales_de_Reporte)>>, no han sido incluidas en este manual por la compleja dinámica que existe en el referido documento.

4. CONTROLES DE VALIDACION

4.1. Emisores, Custodios de Inversiones, Depositarios de Fondos disponibles y contrapartes en Operaciones de Reporto (L16).

- **Nombre del archivo**

El nombre del archivo de esta estructura debe cumplir estrictamente con el siguiente formato:

L16Exxxddmmaaaa.txt

Dónde:

- L16:** Código de estructura de emisores, custodios de inversiones, depositarios de fondos disponibles y contrapartes, es fijo
- E:** Código de periodicidad eventual, es fijo
- xxxx:** Código asignado a la entidad
- dd:** día de reporte
- mm:** mes de reporte
- aaaa:** año de reporte
- .txt:** extensión del archivo tipo texto

- **Cabecera**

Los campos de la cabecera deben guardar relación con el nombre del archivo.

- **Formato**

El archivo de esta estructura debe cumplir estrictamente con el formato diseñado.

- **Registros duplicados**

El archivo no debe contener registros duplicados. Se considera un registro duplicado cuando se repiten los siguientes campos:

- **Tipo de identificación del emisor/ custodio/ depositario/ contraparte**
- **Identificación del emisor/ custodio/ depositario/ contraparte**
- **Clasificación del emisor/ custodio/ depositario/ contraparte**

- **Tipo de identificación e identificación del emisor/ custodio/ depositario/ contraparte**

Si este campo contiene el valor "R", entonces el campo **identificación del emisor/ custodio/ depositario/ contraparte** debe tener una longitud de 13 dígitos y ser un RUC válido;

Si este campo contiene el valor "X", el campo **identificación del emisor/ custodio/ depositario/ contraparte**, debe tener una longitud de 6 dígitos y pertenecer a la tabla 164.

4.2. Portafolio de Inversiones (L17).

- **Nombre del archivo**

El nombre del archivo de esta estructura debe cumplir estrictamente con el siguiente formato:

L17Mxxxxddmmaaaa.txt

Dónde:

- L17:** Código de estructura de portafolio de inversiones, es fijo
- M:** Código de periodicidad mensual, es fijo
- xxxx:** Código asignado a la entidad
- dd:** día de reporte
- mm:** mes de reporte
- aaaa:** año de reporte
- .txt:** extensión del archivo tipo texto

- **Cabecera**

Los campos de la cabecera deben guardar relación con el nombre del archivo.

- **Formato**

El archivo de esta estructura debe cumplir estrictamente con el formato diseñado.

- **Validación del mes anterior**

Se verificará que la información de esta estructura del mes inmediato anterior, haya sido enviada y validada satisfactoriamente. Si la entidad no tiene información en un determinado mes, deberá reportar solamente el registro de cabecera.

- **Registros duplicados**

El archivo no debe contener registros duplicados. Se considera un registro duplicado cuando se repiten los siguientes campos:

- **Tipo de identificación del emisor**
- **Identificación del emisor**
- **Número de título**
- **Fecha de emisión**
- **Fecha de compra**

- **Validación de nuevos instrumentos de inversión**

Se validará que los campos: tipo de identificador del emisor, identificación del emisor, número de título, fecha de emisión y fecha de compra, no hayan sido reportados anteriormente.

- **Tipo de identificación e identificación del emisor**

Se verificará que estos campos hayan sido reportados previamente en la estructura L16.

- **Fecha de emisión**
No debe ser posterior a las fecha de vencimiento y ni fecha de compra del instrumento, ni a la fecha de corte de la estructura.
- **Fecha de compra**
No debe ser posterior a la fecha de corte de la estructura, ni tampoco anterior a la fecha de emisión.
- **Fecha de vencimiento**
No debe ser anterior a la fecha de emisión.
- **Tasa base**
Este campo es obligatorio con excepción de las cuotas en fondos de inversión, esto es cuando el campo **tipo de instrumento** tenga códigos del 21 al 24 de la tabla 62-A
- **Diferencial de revisión**
No puede ser superior a 10000
- **Revisión campos negativos**
Los siguientes campos no podrán ser reportados con valores negativos: unidades adquiridas, valor nominal en moneda de denominación, valor nominal en dólares, precio de compra, valor de compra en moneda de denominación, valor de compra en dólares, frecuencia de revisión y periodicidad de pago de cupón.

4.3. Saldo y Liquidaciones de Inversiones (L18).

- **Nombre del archivo**

El nombre del archivo de esta estructura debe cumplir estrictamente con el siguiente formato:

L18Mxxxxddmmaaaa.txt

Dónde:

- L18:** Código de estructura de Saldos y Liquidaciones de Inversiones, es fijo
- M:** Código de periodicidad mensual, es fijo
- xxxx:** Código asignado a la entidad
- dd:** día de reporte
- mm:** mes de reporte
- aaaa:** año de reporte
- .txt:** extensión del archivo tipo texto

- **Cabecera**

Los campos de la cabecera deben guardar relación con el nombre del archivo.

- **Formato**

El archivo de esta estructura debe cumplir estrictamente con el formato diseñado.

- **Validación del balance**

Previo a la validación de esta estructura, se verificará que el balance mensual (B11) a la misma fecha de corte haya sido validado satisfactoriamente.

- **Validación del mes anterior**

Se verificará que la información de esta estructura del mes inmediato anterior haya sido enviada y validada satisfactoriamente. Si la entidad no tiene información en un determinado mes, deberá reportar solamente el registro de cabecera.

- **Registros duplicados**

El archivo no debe contener registros duplicados. Se considera un registro duplicado cuando se repiten los siguientes campos:

- **Tipo de identificación del emisor**
- **Identificación del emisor**
- **Número de título**
- **Fecha de emisión**
- **Fecha de compra**

No pueden existir dos o más registros que tengan los mismos campos: **tipo de identificación del emisor, identificación del emisor, número de título, fecha de emisión, fecha de compra**, excepto en el caso de que, uno de los registros reporte en el campo categoría de inversión, el valor "LP", ya que implicaría que el instrumento se ha liquidado en forma parcial, por lo que, una parte permanece en

el portafolio. Asimismo, si el campo categoría de inversión se reporta con “LI” no puede haber otro registro con los mismos datos, pues este instrumento está liquidado.

- **Validación del Título**

Se verificará que el título haya sido reportado en la estructura L17, a través de la validación de los campos: tipo de identificación del emisor, identificación del emisor, número de título, fecha de emisión y fecha de compra.

- **Fecha de emisión**

No debe ser posterior a la fecha de compra del instrumento, ni a la fecha de corte de la estructura.

- **Fecha de compra**

No debe ser posterior a la fecha de corte de la estructura, ni tampoco anterior a la fecha de emisión.

- **Fecha de valor de mercado y fecha última de calificación**

No deben ser posteriores a la fecha de corte de la estructura.

El campo Fecha de valor de mercado, puede ser NULO, cuando la categoría de la inversión sea LI o LP.

- **Fuente de información de cotización del mercado**

El campo Fuente de información de cotización del mercado, puede ser NULO, cuando la categoría de la inversión sea LI o LP.

- **Tasa de interés nominal y tasa de descuento**

Estas tasas no pueden ser mayores a 1 (100%).

- **Tipo de identificación e identificación del custodio**

Se verificará que estos campos hayan sido reportados previamente en la estructura L16 o puede ser NULO, cuando la categoría de la inversión sea LI o LP.

- **Identificación del custodio**

Identificación del custodio, puede ser NULO, cuando la categoría de la inversión sea LI o LP.

- **Calificación de riesgo del custodio**

Calificación de riesgo custodio, puede ser NULO, cuando la categoría de la inversión sea LI o LP.

- **Calificadora de riesgo del custodio**

Calificadora de riesgo custodio, puede ser NULO, cuando la categoría de la inversión sea LI o LP.

- **Cuadre con Balance del valor en libros por Subcuenta**

En el caso de las inversiones en el exterior que se registran en la cuenta 114, se verificará que la sumatoria del “Valor en libros en dólares” de los títulos registrados con dicha cuenta en la estructura L18 sea igual al saldo de la cuenta 114 “Inversiones en el exterior” más el saldo de la cuenta 124 “Caja Operaciones del

BCE”, más el saldo de la cuenta 1149 “Provisiones riesgo inversiones en el exterior” del balance general del Banco Central del Ecuador del respectivo mes, **menos** el valor registrado en cabecera “Fondo caja chica”.

En el caso de las inversiones locales que se registran en la cuenta 13, se verificará que la sumatoria del “Valor en libros en dólares” de los títulos registrados con dicha cuenta en la estructura L18 sea igual al saldo de la cuenta 13 “Inversiones” menos el saldo de la cuenta 138 “Inversiones varias” más el saldo de la cuenta 139 “Provisión para protección de inversiones” del balance general del Banco Central del Ecuador del respectivo mes, estructura B11.

- **Revisión campos negativos**
Ningún campo podrá ser reportado con valores negativos, con excepción del campo (19) Ganancias o Pérdidas afectadas en el periodo.
- **Provisiones requerida y constituida**
El valor de estos campos no puede exceder el valor del campo *valor en libros en dólares*.
- **Monto de intereses ganados en dólares**
Este campo debe ser cero para títulos reportados en el campo *categoría del instrumento* de la estructura L17 como instrumentos de capital con el código "C" de la tabla 166 e instrumentos cero cupón con el código "C" en la tabla 168.
- **Tasa interna de retorno, valor presente**
Estos campos deben ser nulos para títulos reportados en el campo *categoría del instrumento* de la estructura L17 como instrumentos de capital con el código "C" de la tabla 166.
- **Fecha de liquidación o venta, valor de liquidación o venta y precio de liquidación o venta.**
Serán obligatorios sólo en caso de que el campo *categoría de inversión* registre los valores “LI” o “LP”.
- **Fondo de inversión**
Será obligatorio sólo para instrumentos de fondos de inversión reportados con los códigos del 21 al 24 y el 42 de la tabla 62-A. Para otros tipos de instrumentos, deberá ser NULO.
- **Validación de instrumento L17**
Para reportar un instrumento en la estructura L18 de un mes, debe haber sido obligatoriamente reportada primero la L17 del mismo mes o meses anteriores, con la misma fecha de compra.

4.4. Transferencias entre Categorías (L19).

- **Nombre del archivo**

El nombre del archivo de esta estructura debe cumplir estrictamente con el siguiente formato:

L19Mxxxxddmmaaaa.txt

Dónde:

- L19:** Código de estructura de transferencias entre categorías, es fijo
- M:** Código de periodicidad mensual, es fijo
- xxxx:** Código asignado a la entidad
- dd:** día de reporte
- mm:** mes de reporte
- aaaa:** año de reporte
- .txt:** extensión del archivo tipo texto

- **Cabecera**

Los campos de la cabecera deben guardar relación con el nombre del archivo.

- **Formato**

El archivo de esta estructura debe cumplir estrictamente con el formato diseñado.

- **Validación del mes anterior**

Se verificará que la información de esta estructura del mes inmediato anterior haya sido enviada y validada satisfactoriamente. Si la entidad no tiene información en un determinado mes, deberá reportar solamente el registro de cabecera.

- **Registros duplicados**

El archivo no debe contener registros duplicados. Se considera un registro duplicado cuando se repiten los siguientes campos:

- **Tipo de identificación del emisor**
- **Identificación del emisor**
- **Número de título**
- **Fecha de emisión**
- **Fecha de compra**
- **Fecha de transferencia**
- **Cuenta de origen PC BCE**
- **Cuenta de destino PC BCE**

- **Validación del título**

Se verificará que el título haya sido reportado en la estructura L17, a través de la validación de los campos: tipo de identificación del emisor, identificación del emisor, número de título, fecha de emisión y fecha de compra.

- **Fecha de emisión**
No debe ser posterior al campo fecha de compra del instrumento, ni a la fecha de corte de la estructura.
- **Fecha de compra**
No debe ser posterior a la fecha de corte de la estructura, ni tampoco anterior a la fecha de emisión.
- **Cuenta de origen PC BCE y cuenta destino PC BCE**
Los códigos de cuentas contables de estos campos deben ser parte del Plan de Cuentas del Banco Central del Ecuador, específicamente deben pertenecer al grupo 13 “Inversiones”.
- **Fecha de la transferencia**
Debe ser posterior a la fecha de emisión y a la fecha de compra; pero no a la fecha de corte de la estructura.
- **Revisión campos negativos**
Los siguientes campos no podrán ser reportados con valores negativos: valor en libros en dólares cuenta origen y valor en libros en dólares cuenta destino.

4.5. Operaciones interbancarias de reporte (L27)

- **Nombre del archivo**

El nombre del archivo de esta estructura debe cumplir estrictamente con el siguiente formato:

L27Mxxxxddmmaaaa.txt

Dónde:

L27: Código de estructura de operaciones interbancarias de reporte con el portafolio de inversiones, es fijo

M: Código de periodicidad mensual, es fijo.

xxxx: Código asignado a la entidad

dd: día de reporte

mm: mes de reporte

aaaa: año de reporte

.txt: extensión del archivo tipo texto.

- **Cabecera**

Los campos de la cabecera deben guardar relación con el nombre del archivo.

- **Formato**

El archivo de esta estructura debe cumplir estrictamente con el formato diseñado.

- **Validación del balance**

Previo a la validación de esta estructura, se verificará que el balance mensual (B11) a la misma fecha de corte haya sido validado satisfactoriamente.

- **Validación del mes anterior**

Se verificará que la información de esta estructura del mes inmediato anterior haya sido enviada y validada satisfactoriamente. Si la entidad no tiene información en un determinado mes, deberá reportar solamente el registro de cabecera.

- **Registros duplicados**

El archivo no debe contener registros duplicados. Se considera un registro duplicado cuando se repiten los siguientes campos.

- **tipo de identificación del emisor**
- **identificación del emisor**
- **número de título**
- **número de la operación**
- **fecha de emisión**

- **Validación del título**

Se verificará que el título haya sido reportado en la estructura L17, a través de la validación de los campos: **tipo de identificación del emisor, identificación del emisor, número de título, fecha de emisión y fecha de compra.**

- **Fecha de emisión**
No debe ser posterior a la fecha de compra del instrumento, ni a la fecha de corte de la estructura.
- **Fecha de compra**
No debe ser posterior a la *fecha de corte* de la estructura, ni tampoco anterior a la *fecha de emisión*.
- **Fecha de operación**
Debe ser posterior a la *fecha de emisión* y a la *fecha de compra*; pero no a la *fecha de corte* de la estructura.
- **Fecha de vencimiento de la operación**
Debe ser posterior a la *fecha de operación*
- **Tipo de identificación e identificación de la contraparte y el custodio**
Se verificará que estos campos hayan sido reportados previamente en la estructura L16.
- **Tasa efectiva anual**
Esta tasa no puede ser mayor a 1 (100%).
- **Cuadre Contable**
La sumatoria de los saldos reportados en esta estructura en el campo **monto negociado en dólares**, que consten en el campo **estado de la operación** con el código **V (vigente)**, deberá cuadrar con la subcuenta 1311 del Plan de Cuentas del Banco Central del Ecuador de la estructura de balance mensual (B11) de la misma **fecha de corte**. **Revisión campos negativos**

Los siguientes campos no podrán ser reportados con valores negativos: **monto negociado en dólares**, **tasa efectiva anual**, **valor nominal del título en dólares** y **valor de mercado del título en dólares**.
- **Fecha de vencimiento**
Las operaciones reportadas en esta estructura no deberían tener el campo **fecha de vencimiento de la operación**, mayor a 30 días en relación al campo **fecha de operación**, en caso de que esto suceda, **se alertará** a la entidad esta situación.

4.6. Inversión domestica RILD (L28).

- **Nombre del archivo**

El nombre del archivo de esta estructura debe cumplir estrictamente con el siguiente formato:

L28Mxxxxddmmaaaa.txt

Dónde:

L28: Código de estructura de Inversión domestica RILD, es fijo
M: Código de periodicidad mensual, es fijo
xxxx: Código asignado a la entidad
dd: día de reporte
mm: mes de reporte
aaaa: año de reporte
.txt: extensión del archivo tipo texto

- **Cabecera**

Los campos de la cabecera deben guardar relación con el nombre del archivo.

- **Formato**

El archivo de esta estructura debe cumplir estrictamente con el formato diseñado.

- **Validación del balance**

Previo a la validación de esta estructura, se verificará que el balance mensual (B11) a la misma fecha de corte haya sido validado satisfactoriamente.

- **Validación de la mes anterior**

Se verificará que la información de esta estructura de la semana inmediata anterior haya sido enviada y validada satisfactoriamente.

- **Registros duplicados**

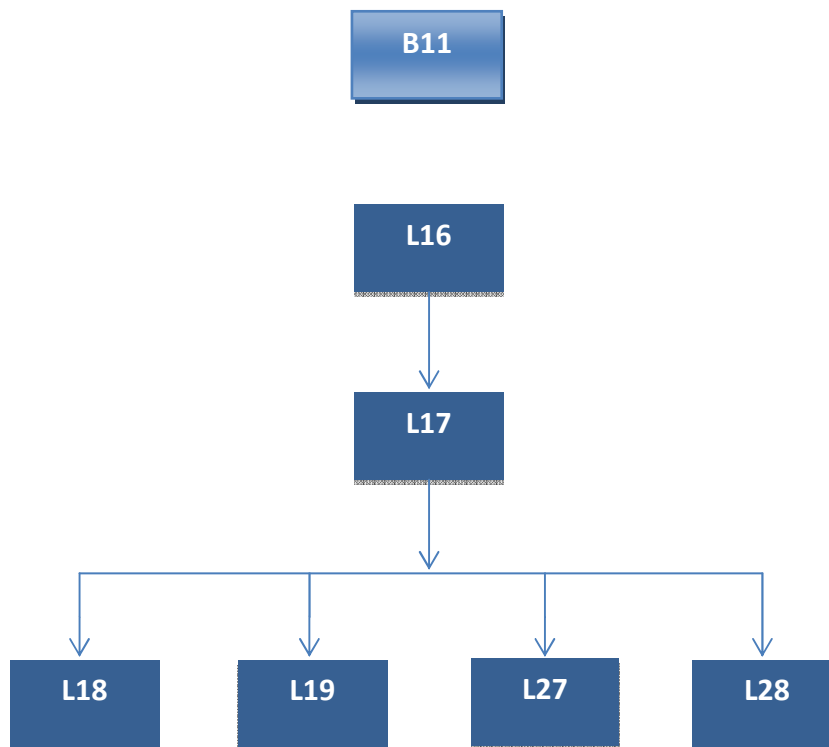
El archivo no debe contener registros duplicados. Se considera un registro duplicado cuando se repiten los siguientes campos:

- **Tipo de identificación del emisor**
- **Identificación del emisor**

- **Tipo de identificación e identificación del emisor**

Se verificará que estos campos hayan sido reportados previamente en la estructura L16.

5. ORDEN DE ENVIO DE LAS ESTRUCTURAS



7. PERIODICIDAD Y PLAZOS DE ENVÍO

El BCE deberá remitir y validar satisfactoriamente las estructuras correspondientes y con la periodicidad mensual dentro de los **10 días hábiles** contados a partir de la **fecha de corte**, de acuerdo al siguiente cuadro:

CÓDIGO	ESTRUCTURA	PERIODICIDAD	PLAZO DE ENTREGA	FECHA INICIAL DE ENVÍO	ENTIDADES QUE REPORTA
L16	Emisores, depositarios de fondos disponibles, custodios de inversiones o contrapartes de operaciones de reporto	Eventual (E)	8 días hábiles	Pendiente	BANCO CENTRAL DEL ECUADOR - BCE
L17	Portafolio de inversiones	Mensual (M)	10 días hábiles	Pendiente	BANCO CENTRAL DEL ECUADOR - BCE
L18	Saldos y liquidaciones de inversiones	Mensual (M)	10 días hábiles	Pendiente	BANCO CENTRAL DEL ECUADOR - BCE
L19	Transferencias entre categorías	Mensual (M)	10 días hábiles	Pendiente	BANCO CENTRAL DEL ECUADOR - BCE
L27	Operaciones interbancarias de reporto con instrumentos de inversión	Mensual (M)	10 días hábiles	Pendiente	BANCO CENTRAL DEL ECUADOR - BCE
L28	Inversiones Domesticas RILD	Mensual (M)	10 días hábiles	Pendiente	BANCO CENTRAL DEL ECUADOR - BCE

8. RESPONSABLES DISEÑO / REVISION / AUTORIZACION

ACCION	RESPONSABLE	AREA	FECHA	FIRMA
DISEÑADO	Patricio Gamboa	DNEI – SES	26/03/2014	
REVISADO	Esteban Lucero V. Juan Carlos Armijos. Myriam Rosales G	INSFPU CGT DNEI-SES	28/03/2014	
AUTORIZADO	Bolívar Estrella J.	INSFPU		